

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 1344

REF.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON EMPRESA DISTRIBUIDORA AS Y C LIMITADA, RUT N°76.088.715-3, POR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CURSO DE PERFECCIONAMIENTO "APRENDIZAJE, JUEGO Y CREATIVIDAD" DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES.

CONCEPCIÓN 09 JUN. 2015

VISTOS:

1) La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones. 2) Lo dispuesto en el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación. 3) La Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado. 4). Lo prescrito en la Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado. 5) La Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado". 6) Lo indicado en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. 7) La Ley de Presupuesto vigente del sector Público. 8) El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios. 9) El D. L. N° 1.263 sobre Administración Financiera del Estado. 10) Lo señalado en la Resolución N° 1.600 de 06.11.08 de la Contraloría General de la República. 11) Lo dispuesto en el Decreto N°156 de 20.03.2014 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desireé López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva (T y P) de JUNJI. 12) Las Resoluciones N° 015/26 de fecha 04.02.00 y N° 015/172 de fecha 20.08.01 ambas pronunciadas por la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 13) La Resolución Exenta N°015/501 de 08.08.2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI que nombra a doña Andrea Saldaña León como Directora Regional del Biobío (TyP), 14) Correos electrónicos de fecha, 19 de mayo de 2015, 04 de junio de 2015 de la Unidad de Compras y de profesional de gestión del Departamento Técnico de Dirección Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles requiere capacitar continuamente a su personal a fin de lograr un buen desempeño de sus obligaciones, y en base a ello contratar los servicios de adquisición de materiales para la ejecución del curso de perfeccionamiento "aprendizaje, juego y creatividad", para una jornada de instrucción.
- 2.- Que, mediante correo electrónico recibido con fecha 19 de mayo de esta anualidad la Unidad Compras del Departamento de Recursos Financieros de Dirección Nacional, solicita efectuar la compra de cajas con diversos materiales las que serán utilizadas en la aludida capacitación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 3.- Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 11245, de fecha 05 de junio de 2015, se autorizaron los recursos para realizar la compra de cajas con diversos materiales las que serán utilizadas en la capacitación institucional.
- 4.- Que, sobre el particular, y como cuestión previa, es necesario señalar que este requerimiento no se encuentra en el catálogo electrónico de Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público www.mercadopublico.cl.
- 5.- Que, la unidad Compras del Departamento de Recursos Financieros de Dirección Nacional de ese servicio de la Administración, solicita la contratación directa

del proveedor **EMPRESA DISTRIBUIDORA AS Y C LIMITADA (TOP OFFICE)**, amparado en el artículo 10 N° 7, letra J) del decreto supremo N° 250, que constituye el reglamento de la ley N° 19.886, en cuya virtud dispone en lo pertinente, que el trato o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a esta forma de contratación, entre otras hipótesis - letra j)-, *“Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera la 100 Unidades tributarias mensuales”*.

6.- Que, resulta dable considerar que llevar a cabo un proceso de Licitación Pública por el aludido requerimiento, desde el punto de vista financiero y de utilización de recursos humanos de la institución, resulta desproporcionado, en relación a la naturaleza y cuantía de la solicitud de contratación efectuada por el Departamento de Recursos Físicos y Financieros.

7.- Que, la determinación de los costos de efectuar un proceso de licitación pública, conforme lo informado por la Subdirección de Recursos Humanos de esta repartición pública regional, se traducen en los siguientes valores:

Profesionales que forman parte del proceso	Horas Hombre asociadas al proceso	Valor Horas Hombre	Valor total horas hombre
Subdirector de Recursos Físicos y Financieros	6	\$ 12.667	\$ 76.000.-
Encargado de Unidad Jurídica	6	\$12.667	\$ 76.000.-
Subdirector de Recursos Humanos	6	\$ 12.667	\$ 76.000.-
Encargado de Recursos Físicos	8	\$ 10.000	\$80.000.-
Encargado de Proceso de Compras	8	\$ 10.000	\$ 80.000.-
Total	34	\$11.412	\$ 388.000

De lo expuesto, el costo de realizar, evaluar y adjudicar la licitación asciende a \$ 388.000 (trescientos ochenta y ocho mil pesos) y el valor de la adquisición es de 4.084.854.- (cuatro millones ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos)

8.- Que, el Departamento requirente adjunta presupuesto de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA AS Y C LIMITADA**, para la adquisición requerida por la institución, por la suma de \$4.084.854.- (cuatro millones ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos) IVA Incluido, cuya propuesta fue aceptada por el aludido Departamento.

9.- Que, al respecto, y tal como se ha precisado en el dictamen N° 651, de 2011, de Contraloría General de la República, en la medida que, de acuerdo a las circunstancias que concurren en una determinada situación, se cumplan los supuestos que hagan precedente la celebración de una contratación por trato directo, y ello sea justificado por resolución fundada, corresponderá utilizar ese mecanismo, cuestión que deberá calificar la administración activa, a través de la debida ponderación de las situaciones de hecho y las disposiciones jurídicas pertinentes.

10.- Que, en armonía con lo referido la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, contempla en su art. 7° el Principio de celeridad, en cuya virtud el procedimiento se impulsará de oficio en todos sus trámites. Las autoridades y funcionarios de los órganos de la Administración del Estado deberán actuar por propia iniciativa en la iniciación del procedimiento de que se trate y en su prosecución, haciendo expeditos los trámites que debe cumplir el expediente y removiendo todo obstáculo que pudiere afectar a su pronta y debida decisión. Aplicando el principio de celeridad señalado, resulta del todo indispensable ejecutar las prestaciones de la especie en el menor tiempo. Relacionado con lo anterior, es preciso tener presente el principio de economía procedimental regulado en el artículo 9° del aludido cuerpo normativo, que dispone en

su inciso 1º que: “La Administración debe responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios.”

11.- Que sobre el particular, atendidos los antecedentes expuestos, el deber de esta autoridad de observar estrictamente los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, coordinación, impulsión de oficio del procedimiento, celeridad, control, probidad, transparencia y publicidad establecidos en el inciso segundo del artículo 3º de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y atendido que la ejecución de la prestación de la especie, resulta indispensable para dar correcto cumplimiento a la función de servicio público que le asiste a la Institución y habida consideración que el principio de continuidad del servicio dispone que la Administración del Estado debe atender las necesidades públicas en forma continua y permanente.

12.- Habida consideración de lo anterior, forzoso resulta para la observancia y consecución de los fines de este servicio, efectuar la contratación directa de las prestaciones de la especie y ejecutar las labores descritas. Por tanto en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral dos de la Resolución Nº 015/0026 de fecha 04.02.00, modificada por la Resolución Nº 015/0172 de fecha 20.08.01 ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

RESUELVO:

1º **AUTORÍCESE** la contratación vía trato directo de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA AS Y C LIMITADA, RUT 76.088.715-3**, fundada en la causal contemplada en el artículo 10, Nº 7, letra J), del Reglamento de la Ley 19.886.

2º **CONTRÁTESE** a la **EMPRESA DISTRIBUIDORA AS Y C LIMITADA, RUT 76.088.715-3**, con domicilio en calle Santa Anselma N° 058, comuna de La Cisterna, Región Metropolitana, por la siguiente adquisición:

Total Pedido	Productos		
Cantidad			
15	LÁPICES GRAFITO 3B	389	5.832
6	PAÑO VILEDA SUAVE MULTIUSO 6 UNIDADES O SIMILAR	3.240	19.440
8	PAPEL BOND 24 80 GRAMOS ROLLO 91 CMTS *50 METROS	6.170	49.356
48	CARTULINA ARTEL AMARILLO 140 GR 53X75 CM UNIDAD	171	8.230
48	CARTULINA ARTEL AZUL ULTRAMAR 140GR 53 X 75 UNIDAD	171	8.230
48	CARTULINA ARTEL ROJA 53X77 CM UNIDAD	171	8.230
36	CARTULINA ARTEL METALICA ORO 240GR 50 X 70 UNIDAD	620	22.307
36	CARTULINA ARTEL METALICA PLATEADA 240GR 50 X 70 UNIDAD	662	23.814
60	PAPEL VOLANTÍN ARTEL 37 X 50 CM 10 PLIEGOS C/U	756	45.360
60	GOMA DE BORRAR STAEDTLER 526-50	405	24.300
90	MARSPASTIC GRANDE UNIDAD	2.480	223.196
24	CARTÓN PANAL DE 10 MM DE 77 X 100 CM.	743	17.820
36	CARTÓN CORRUGADO ROLLO 1,2M	135	4.860
12	SILICONA BARRA 7MM TRANSPARENTE BOLSA - paquetes de 10 c/u	3.848	46.170
24	COLA FRÍA HENKEL ESCOLAR PEGAFIX 1 K UNIDAD	3.915	93.960
24	ADHESIVO DE CONTACTO AGOREX AGOREX 60 MULTIUSO 120 CC		

Cajas de Taller VTF (6)

6	TOALLA DE PAPEL NOVA CLASICA 2 UNIDADES	1.337	8.019
60	UNIDAD IBÉRICA 3 X 10 M POLIETILENO TRANSPARENTE	3.510	210.600
12	CINTA DE EMBALAJE FLEX TAPE TRANSPARENTE UNIDAD	446	5.346
	CINTA DE ENMASCARAR TOPEX ENMASCARAR UNIDAD	-	-
1	MICAS TAMAÑO OFICIO LISA NATURAL	11.057	11.057
10	SET SM STICKER ESPEJO DECORATIVO CÍRCULOS	5.848	58.482
24	METROS DE TELA ROJA BISTRECH	1.877	45.036
24	METROS DE TELA AMARILLO REY BISTRECH	1.877	45.036
24	METROS DE TELA AZULINA O AZUL REY BISTRECH	1.877	45.036
	METROS DE RETAZOS DE DIVERSAS TELAS		
36	RAYADAS, FLOREADAS O A LUNARES COLORIDAS	2.687	96.714
12	SET DE AGUJAS DE COSER	338	4.050
18	HILOS DE COSER ROJO	608	10.935
18	HILOS DE COSER AMARILLO REY	608	10.935
18	HILOS DE COSER AZULINO O AZUL REY	608	10.935
24	AGUJA - LANA PUNTA REDONDA ACERO 5,2X0,2 CM 3 UNIDADES	135	3.240
12	KG DE RELLENO SOFT	4.037	48.438
6	METROS CINTA SATÍN DE 2,5 CMS. ROJO	4.712	28.269
	METROS CINTA SATÍN DE 2,5 CMS. AZULINO O AZUL REY		
6	METROS CINTA SATÍN DE 2,5 CMS. AMARILLO REY	4.712	28.269
30	OVILOS DE LANA 50 GRS SINTÉTICA ROJO	810	24.300
30	OVILOS DE LANA SINTÉTICA 50 GRAMOS AZULINO O O AZUL REY	810	24.300
30	OVILOS DE LANA SINTÉTICA 50 GRAMOS		
	AMARILLO REY	810	24.300
	PLATO PLASTICO BLANCO 14CM PAQUETE 20 UNIDADES	945	5.670
1	BOLSAS PLASTICOS, 15CMTS DIAMETRO	797	797
48	SET DE 12 ACRÍLICOS ARTEL 12ML CADA TUBO	3.997	191.873
12	ACRÍLICO ARTEL AMARIL CAD MEDIO775 250ML	1.877	22.518
12	ACRÍLICO ARTEL BERMELLON 888 250ML	1.877	22.518
12	ACRÍLICO ARTEL AZUL ULTRAMAR 444 250ML	3.216	38.588
12	ACRÍLICO ARTEL NEGRO 221 250ML	3.216	38.588
18	ACRÍLICO ARTEL BLANCO TITANIO 112 250ML	3.216	57.883
	BROCHA PREMIER MULTIPROPOSITO, CERDA NATURAL 2"		
48	BROCHA EXCELSIOR PROFESIONAL 1" UNIDAD	2.657	127.526
48	PINCEL HAND PELO NATURAL N° 6 UNIDAD	2.291	109.966
48	PINCEL HAND PELO NATURAL N° 9 UNIDAD	351	16.848
24	HILO NYLON 0,5 MM	567	27.216
96	TARUGO MADERA 91 CM X 8 MM S/M paq 50 unid sin estriás	1.337	32.076
	BOLSAS MONTBLANC LANA PARA FIELTRO TEÑIDO ARTESANAL COLORES VISTOSOS (FUCSIA., TURQUESA, VERDE LIMON, NARANJA,ETC)	594	57.024
60	BOLSAS DE BASURA 80*110	3.375	202.500
90	CARTON PLUMA BLANCO	1.823	109.350
		2.633	236.925

Caja Capacitación (1)		PLUMONES PERMANENTES COLOR NEGRO de mejor calidad	5.265	5.265
1		PLUMONES PERMANENTES COLOR AZUL	5.265	5.265
1		PLUMONES PERMANENTES COLOR ROJO	5.265	5.265
32		CINTA MASKIN TAPE DE 2,4CMTS	772	24.710
12		UNIDADES POST-IT	628	7.533
160		STICK-FIX DE 20 GRAMOS	319	50.976
14		BLOCK LICEO N°99	9.315	130.410
3		BLOCK CARTULINA COLORES	22.410	67.230
7		cajas de cartón	1.755	12.285
4		PAPEL LUSTE 10*10 MULTICOLOR	4.293	17.172
45		PAPEL ENVOLVER KRAFT 700 DOBLE	135	6.075
210		PULSERAS O CINTAS IDENTIFICATORIA, DIVIDIDAS EN 6 COLORES Y 27 DE CADA COLOR	95	19.845
		TOTAL NETO SIN IVA		3.022.566
				574.288
		TOTAL CON IVA		3.596.854
		COSTO ENVÍO		488.000
		TOTAL		4.084.854

La cotización presentada por el proveedor forma parte integrante de la presente resolución administrativa.

3º PÁGUESE a la EMPRESA DISTRIBUIDORA AS Y C LIMITADA, RUT 76.088.715-3, la suma de \$4.084.854.- (cuatro millones ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos) IVA INCLUIDO, por la compra señalada en el punto anterior, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme por parte de la Central de Abastecimiento y contra presentación de la factura correspondiente por parte de la empresa. La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar el pago vía transferencia cuenta corriente, para lo cual el proveedor deberá entregar, junto con la factura original, la cuarta copia cedible, en las Oficinas de Partes de JUNJI, además de señalar el número de cuenta corriente, el banco, razón social, rut y el correo electrónico.

El proveedor deberá presentar la factura original, con su cuarta copia cedible, que deberá llevar consignado el número de Orden de Compra, en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, Biobío, ubicada en la calle O'Higgins Poniente N° 77, comuna de Concepción, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hrs.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie.

De conformidad al artículo 3 letra b) de la Ley N° 19.983 de 2004 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se convendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde su recepción, para reclamar el contenido de la factura que presente el proveedor.

Si el proveedor quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, podrá hacerlo una vez que haya sido prestado el servicio y emitida la recepción conforme por parte de la unidad requirente, informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el nombre de la empresa de factoring con la cual operará. En aquellos pagos acordados a 30 días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con 15 días de anticipación a la fecha de pago.

4º El plazo máximo de entrega de los artículos individualizados en el resuelvo N°2, será el día 30 de junio de 2015, en la Central de Abastecimiento regional, ubicada en Freire N°1422, ciudad de Concepción. En atención a lo anterior, el proveedor deberá coordinar previa a la entrega con el Encargado Regional de la Central de Abastecimiento, Sr. Víctor Romero Gómez al correo electrónico vromero@junji.cl o al teléfono 041-2125541.

5º En caso de atraso en la entrega de los productos, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aplicará al proveedor una multa

equivalente al 0.5% del monto total neto de los productos no entregados oportunamente, lo que será descontada en el pago de la factura respectiva.

6º La relación contractual estará dada por el presente acto administrativo y la emisión de la respectiva Orden de Compra, por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través del sitio www.mercadopublico.cl, y su aceptación por parte del proveedor, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 24 hrs. Si el proveedor no acepta la orden de compra en el plazo antes indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho de dejar sin efecto la orden de compra.

7º La supervisión y control del servicio estará a cargo del Departamento Técnico en conjunto con la Central de Abastecimiento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, entidades que certificarán su correcto cumplimiento con anterioridad al pago.

8º El Departamento de Recursos Financieros, a través de la Oficina de Compras, emitirá la orden de compra en el portal www.mercadopublico.cl, y la Sección Planificación Presupuestaria, efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE, imputándolo el gasto al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 180, Programa 01, del presupuesto vigente del servicio.

9º Publíquese la presente Resolución en el sitio www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas a su dictación.

**ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**



ANDREA PAOLA SALDAÑA LEÓN
DIRECTORA REGIONAL DIRECTORA REGIONAL DEL BIO BIO (TYP)
CONCEPCIÓN JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


ASL/CGM/FSC/BCHR/ASE/MDT/fsc

- Asesoría Jurídica y Transparencia. ✓
- Gabinete.
- Subdirección Técnica Pedagógica.
- Unidad Presupuesto.
- Unidad de Compras.
- Oficina de Partes (con originales).